

MENDOZA, 29 MAY 2026

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 20898/2024, en las cuales corren agregados los antecedentes relativos al concurso convocado por Resolución N° 014/2025-CD y sus modificatorias 265/2025-CD y 107/2026-FI, para cubrir con carácter de Interino UN (1) cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva – para el Área 5: MEDIO AMBIENTE con "Higiene y Seguridad" e "Higiene, Seguridad y Medio-Ambiente", como temáticas de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que al cierre de la citada convocatoria se registró la inscripción de TRES (03) postulantes: Docentes Armando Oscar FURLANI, Carlos Sebastián LUCERO y Bibiana Elina RAUDDI.

Analizados los antecedentes y la propuesta del Plan de Actividades de enseñanza aprendizaje presentado por los aspirantes, esta Comisión Asesora resuelve, conforme a las disposiciones de la Ordenanza n° 003/1986-CD y su modificatoria Ordenanza n° 001/1988-CD y la Ordenanza 001/2021- CD y su Modificatoria, Ordenanza 002/2022-CD; a efectos de contar con un elemento más de juicio, citar a los siguientes profesionales: Esp. Ing. Armando Oscar FURLANI y Lic. Prof. Bibiana Elina RAUDDI para dictar una Clase Pública y posteriormente mantener un Coloquio.

Asimismo, esta comisión resolvió no citar al Lic. Carlos Sebastián LUCERO por no cumplir con el requisito de la experiencia docente solicitada como excluyente en la Resolución de convocatoria.

De los aspirantes citados, la Lic. Prof. Bibiana Elina RAUDDI se excusó mediante correo electrónico de continuar con el proceso del concurso.

El dictamen de la Comisión Asesora que intervino en el referido concurso, en el que se establece el siguiente Orden de Méritos: 1° Armando Oscar FURLANI.

Que por Resolución N° 117/2026-CD, el docente Armando Oscar FURLANI fue designado en un cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva – Interino, para el ÁREA: 05: MEDIO AMBIENTE con "Higiene y Seguridad" e "Higiene, Seguridad y Medio-Ambiente".

Que por lo expuesto correspondería darle de baja en el citado cargo y designarlo en el cargo de referencia.

Que la Dirección General Económico Financiera certifica la respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que en el informe de la Secretaría Académica de esta Unidad se detalla la descripción del título (carreras) y espacio curricular.

Que se adjunta la correspondiente Declaración Jurada de Cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, el Docente Armando Oscar FURLANI cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 13 de mayo de 2026.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, a partir del 01 de junio de 2026, al Docente Armando Oscar FURLANI (DNI: 12.663.187 – Legajo: 20.396), en el cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva – Interino, ÁREA: 5: MEDIO AMBIENTE con "Higiene y

Resol. - CD N° 165/2026



Seguridad" e "Higiene, Seguridad y Medio Ambiente", otorgado por Resolución N° 117/2026-CD.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por Resolución 014/2025-CD y sus modificatorias 265/2025-CD y 107/2026-FI, para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva – Interino, para el Área 5: MEDIO AMBIENTE con "Higiene y Seguridad" e "Higiene, Seguridad y Medio-Ambiente", como temáticas de referencia, a los efectos del concurso y el siguiente Orden de Méritos:

1°. Armando Oscar FURLANI

ARTÍCULO 3°.- **Designar al siguiente Personal Docente Universitario:**

1. Datos Personales del Agente designado	
Apellido y Nombres	FURLANI, Armando Oscar
Documento Único:	D.N.I. 12.663.187
CUIL o CUIT	20-12663187-2
Legajo n°	20.396

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde el	01-06-2026
Hasta el	31-12-2026 y/o hasta tanto el cargo se concurse con carácter de Efectivo, lo que ocurra primero.

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	ÁREA: 5: MEDIO AMBIENTE.
2)	ESPACIO/S CURRICULAR/ES: "HIGIENE Y SEGURIDAD", "HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE".
3)	

ARTÍCULO 4°.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 3° forma parte del Plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Resol. - CD N° **165/2026**



Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
201	ARQUITECTURA	
158	INGENIERÍA CIVIL	
252	INGENIERÍA INDUSTRIAL	
5323	INGENIERÍA MECATRÓNICA	
	OTRAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD	(**)
Porcentaje total		100%

(*) Corresponde que el Área de Académica de la Facultad detalle el porcentaje de aporte a cada carrera o título, según el/los espacio/s curricular/es que dicte el docente designado.

(**) Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, dentro del Área 05, por razones fundadas.

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	DOCENCIA en espacio/s curricular/es: “HIGIENE Y SEGURIDAD” (IND, CIV, MCT) / “HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (IND, MCT, ARQ)”
2)	Funciones docentes por extensión en espacio/s curricular/es del ÁREA 5: MEDIO AMBIENTE.
3)	Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES), y sistema de acreditación internacional.
4)	PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE EXTENSIÓN, VINCULACIÓN, ACADÉMICOS Y/O DE INVESTIGACIÓN. LOS PROYECTOS DEBEN ESTAR ACREDITADOS FORMALMENTE POR INSTITUCIONES RECONOCIDAS (UNIVERSIDADES NACIONALES, CONICET, AGENCIA, ENTRE OTRAS) Y DESARROLLARSE EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el profesional designado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de las asignaturas, sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios

ARTÍCULO 5º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática:**

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

Resol. - CD N° 165/2026



ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Facultad de Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	807	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 165/2026